Corte Suprema de Justicia de la Nación

Buenos Aires, / de noviembre de 1984.
Vista la împugnación formulada por la firma
"HIJOS DE GARBER S.R.L." a la preadjudicación del renglón
Nº 4 de la licitación pública Nº 410/84 al oferente "DIS
BURY S.A." Y

Considerando:

Que los términos de la oferta de "HIJOS DE GARBER S.R.L." por el renglón N° 4, expresan una opción de entregar el material licitado en fardos o en paquetes de distinto peso, según una y otra forma, que no puede / extenderse sin más, como una alternativa que se ofrece al comprador de elegir entre los fardos de 200 kg., que es lo exigido por el pliego de especificaciones, y los paquetes de 25 kg. tal como se argumenta a fs. 1.-

Que en este último sentido se expide también la Comisión de Preadjudicaciones en su informe del 26 de octubre pasado, por lo que ratifica el dictamen impugnado.-

Que en virtud de las consideraciones que preceden, el renglón N° 4 de la licitación pública N° 410/84 fue adjudicado a la firma "DISBURY S.A." por menor precio válido por Resolución N° 428 del 22 de octubre de 1984.SE RESUELVE:

- l°) No hacer lugar a la impugnación formula da por la firma "HIJOS DE GARBER S.R.L.",-
- 2°) Estar a lo dispuesto por Resolución N° 428/84.-

3°) Registrese, remitase copia al Departamen to de Compras y devuélvase a la Subsecretaria de Adminis tración.-

Cenaro R. Carrio